ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: **20 DE JUNIO DE 2023**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		202100454020200 FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER.
META PDD (Si aplica)		397. Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes
		411. Programa de salud integral desarrollado
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
Códigos UNSPSC		80101600 GERENCIA DE PROYECTOS 93131700 PROGRAMAS DE SALUD 93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 4 y 5 Decreto 092 de 2017
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Finalmente, el Decreto 092 ibidem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos." Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas, institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202". La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, cargo para el cual fue designada mediante Decreto 000869 de fecha 05 de julio de 2022, tomando posesión ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según acta No. 11639 de fecha 06 de julio de 2022, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad con la delegación contenida en el decreto No 000979 del 24 de noviembre del 2020.
FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.	La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada. Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro. En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se

	desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	**Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro**

1.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1.3.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.3.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.3.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.3.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso competitivo de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Fondo de Desarrollo Local Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1°. *El inciso tercero del artículo 1° de la ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:"*

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.3.5. No incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD* EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202.*

3. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integral del territorio departamental.

El Departamento Norte de Santander a través de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, con base en los indicadores que arroja año a año los centros carcelarios a nivel país, los cuales cuentan con una necesidad primaria en cuanto a la calidad de vida de las personas privadas de la libertad y los ambientes hostiles que se forman en ellas dado a la sensación de abandono, soledad y desesperanza de las personas que allí se encuentran; resalta la importancia de este proyecto, el cual va dirigido a las mujeres privadas de la libertad de la ciudad de Cúcuta, buscando generar el fortalecimiento de sus habilidades emocionales, comunicativas, de resolución de conflicto, de proyección hacia la esperanza y a través de la dotación de kits de aseo personal fortalecer y aportar a la dignificación de ellas como mujeres.

Lo anterior se pretende atender mediante las actividades enmarcadas dentro del proyecto identificado con código BPIN No. 2021004540202, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el presente proyecto, buscamos generar espacios de reflexión tanto con las internas como con el equipo del sistema penitenciario de la cárcel, buscando dinamizar las acciones realizadas dentro de la cárcel, para mejorar la atención y las condiciones de tratamiento y rehabilitación de las internas.

Existe una legislación la cual contempla todo lo concerniente al acompañamiento de los internos y las internas, durante su tiempo de condena, con el propósito de que reflexionen, con la cooperación y el apoyo de los profesionales requeridos por la institución buscando alternativas de cambio, de crecimiento personal, y orientándolos hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida. Pero lamentablemente, la situación real, es poco alentadora, debido a que los compromisos tanto del Estado, como del Complejo Carcelario están presentando múltiples debilidades, que originan una baja calidad de vida a las reclusas.

El año inmediatamente anterior, logramos atender al 100% de las mujeres recluidas en el COCUC, con cada uno de las diferentes actividades que se desarrollaron, en apoyo con diversas entidades. Este año, vamos a continuar trabajando con las mujeres, que se encuentran sindicadas, en el desarrollo de actividades que les permita generar espacios de recreación, deporte, cultura y salud para sí mismas y sus familias. Y las internas que se encuentran en estado "condenadas", desarrollarán procesos de terapia socio recreativas.

Este trabajo de acercamiento e intervención en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta- "Cocuc", permitirá confrontar desde nuestro punto de vista, como seres comprometidos con una filosofía humanista, orientada a ser gestores socioculturales, profesionales de la Recreación; la realidad vivida por las internas, la realidad percibida por el personal Administrativo y de guardia.

El Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta- "Cocuc" es un centro de carcelario que desafortunadamente no cumple a cabalidad con este objetivo, ya que por el mismo índice de hacinamiento de internos e internas, adolece de la cantidad necesaria de profesionales y personal calificado idóneo, el cual posibilite llevar acabo la función de tratamiento y evaluación, pues antes de convertirse en una entidad que castiga al ser humano por incurrir en un delito, esta debe ser una institución que genere alternativas las cuales ofrezcan soluciones a este problema social. De lo contrario solo contribuiría, convirtiéndose en una escuela que germine y especialice delincuentes e infractores y donde se potencialicen personalidades resentidas.

Aunque el Complejo Carcelario, realiza algunas acciones que pretenden mejorar la situación de los internos y las internas, como se ha mencionado y debido al hacinamiento que existe, resulta imposible atender en todos los ámbitos a todo el personal allí recluido.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por dicha razón, se hace necesario apoyar los procesos dados por la institucionalidad del complejo carcelario, y generara espacios de esparcimiento, productividad y relajación entre las internas, buscando minimizar los niveles de estrés, de rencor, de malos hábitos, entre otros

La población penitenciaria de mujeres en Colombia viene presentando una tendencia de aumento en sus tasas, pasando de 9.9 por cada 100 mil habitantes a principios de la década de los noventa, hasta llegar a una tasa de 35 en febrero de 2020. Si bien, las cifras en los últimos años han reflejado un importante descenso, con una tasa de 26 para el mes de octubre, los desafíos en materia de garantía de derechos continúan estando presente para esta población.

Las mujeres privadas de la libertad –MPL, constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales vinculantes suscritos por Colombia, se les reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales, y, además, por tratarse de mujeres.

En este sentido, como colectivo, sufren diversas formas de discriminación, que las afecta en la etapa previa al ingreso penitenciario, durante el trascurrir del mismo y también, tras la excarcelación, incluso después de haber cumplido apropiadamente su condena.

En cuanto a la capacidad en relación al número de mujeres recluidas, se observa en los datos una variación de tendencia ascendente desde 2013 a 2019, pero con un descenso significativo de los índices en 2020. De hecho, en octubre de 2020 (3,2%), se observa una disminución del 36% con respecto al registro del mes de febrero del mismo año.

Si bien, el fenómeno de hacinamiento y sobrepoblación afecta a todo privado de la libertad, en el caso de las MPL, esta situación las expone a una mayor vulnerabilidad. Por ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en articulación con entidades adscritas como el INPEC y UPEC, no cesa en sus esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres y de garantía del goce efectivo de sus derechos, a fin de que puedan superar la exclusión, la pobreza, los efectos de la inequidad y las violencias de todo tipo.

Considerando la población femenina a cargo del INPEC en las modalidades Intramural, Domiciliaria y Vigilancia Electrónica, la cual asciende a 17.778 mujeres privadas de la libertad, se aprecia la siguiente tendencia de distribución en las seis Regionales: Central 30% (5.357), Occidente 17 % (3.108), Norte 18% (3.265), Oriente 8,5% (1.515), Noroeste 15% (2.611) y Viejo Caldas 11% (1.922).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

1.1 Contribución del Proyecto a la Política Pública

1.1.1 Contribución al Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de lo denominado política nacional, el plan de desarrollo 2022-2026 ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida",*** en su artículo 167 se enuncia lo siguiente: ***ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA EL SECTOR CARCELARIO Y PENITENCIARIO EN COLOMBIA.*** *Instaurar la atención integral en salud mental y adicciones en los centros carcelarios, centros penitenciarios y centros de reclusión a menores para que se realicen tamizajes de ingreso y egreso que permitan identificar el tratamiento que conduzca a la resocialización. Asimismo, la población privada de la libertad en centros recibirá atención continua bajo 3 ejes fundamentales: promoción, prevención y atención integral. Además, tendrá un enfoque diferencial incluyendo, mujeres, población LGTBIQ+, población indígena y población racial.*

1.2. Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

El proyecto contribuye al desarrollo del Plan "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023".

Dimensión Social.

Eje Temático: 1.10 Más oportunidades para la mujer y la Diversidad de género.
Programa: 1.10.4 Proyectos Especiales.
Subprograma: 1.10.4.10 Atención a mujeres privadas de la Libertad.
Metas: 411. Programa de salud integral desarrollado.

1.3. Identificación y Descripción del Problema

1.3.1 Problema Central. El problema central en el que se enfoca la presente propuesta de proyecto se define como las mínimas acciones enfocadas al desarrollo de programas de atención psicosocial, emprendimiento y de terapia lúdico - recreativa dirigida a internas del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta – COCUC.

1.3.2 Descripción de la situación existente con relación al problema.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las disposiciones legales colombianas, se acogen y asumen ciertas disposiciones reconocidas por la Comunidad Internacional, con las cuales buscan reivindicar los derechos y deberes con los cuales se deben mantener las internas durante el tiempo que corresponda su condena y permanencia en cualquier centro carcelario penitenciario.

El Sistema Penitenciario, ha definido un proceso de acompañamiento a los internos e internas durante el tiempo de condena, buscando que ellos reflexionen, en busca de mejores alternativas de cambio y bienestar individual, en interrelación con los demás internos y con el grupo de evaluación y tratamiento.

Todo esto apunta a orientar a los internos hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida, donde tenga oportunidades de estudio, acceso a la cultura, el deporte, la salud, recreación, entre otras cosas.

Es evidente que el alto número de población de internos, frente a la planta de personal que realiza la labor de evaluación y tratamiento penitenciario, presenta un amplio desequilibrio, lo cual se refleja en el mínimo tratamiento y escasas acciones que pueden llegar a desarrollar los profesionales encargados del tema.

Por esta razón se hace necesario, contribuir a minimizar las carencias de atención que presenta el sistema carcelario en Cúcuta, a través de un acompañamiento psicosocial, productivos con líneas de emprendimiento, y lúdico - recreativo, que permita la correcta utilización del tiempo libre, y un adecuado desarrollo pisco-social de las internas. Este proceso, apunta directamente a la atención de las internas, desarrollando actividades de tipo interdisciplinario, teniendo en cuenta la intervención y participación de profesionales en recreación, así como de diferentes áreas de las ciencias sociales. Todo esto con el objeto de reconocer factores de riesgo, así como elementos para prevenirlos; asistencia, en la construcción y orientación hacia un nuevo proyecto de vida, procurando responder a las necesidades básicas de bienestar y desarrollo humano.

1.3.2.1 Magnitud actual del problema – indicadores de línea base

Según el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, en su reporte de mayo de 2023, menciona que el Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta COCUT, tiene una capacidad para 3.129 internos. Que, a la fecha de mayo de 2023, reportan una población de 4.036 internos, con la cual, se estima una sobrepoblación de 907, y un índice de hacinamiento de 29%.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Finalmente, de dicho informe manifiesta que el Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta COCUT, es el séptimo Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional, con mayor número de internos, y se ocupa el sexto puesto a nivel nacional, con mayor sobrepoblación carcelaria.

El Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta COCUC, reporta cerca de 203 mujeres internas, a mayo de 2023.

Fuente: https://www.inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos

1.3.2.2 Causas que generan el Problema.
Causas directas.

- Insuficiente recurso humano especializado para atender a las internas.
- Programas y servicios con limitaciones en calidad, pertinencia y cobertura.
- Mínima aplicación de mecanismos para identificar, registrar y caracterizar psicosocialmente a las internas.
- Limitada articulación con otros sectores del orden públicos y/o privados para mejorar la calidad de vida de las internas.

Causas indirectas.

- Aumento de los hechos delictivos.

1.3.2.3 Efectos que generan el Problema.

Efectos directos.

- Problemas psicosociales al interior del centro penitenciario.
- Aumento del índice de hacinamiento.
- Condiciones mínimas de convivencia y ocupación del tiempo libre.

Efectos indirectos.

- Reincidencias en hechos delictivos.

1.3.2.4 Participantes.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Actores participantes en el Proyecto.

Actor	Entidad	Posición	Tipo de Contribución
Nacional	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Cooperante	Apoya el proceso de apoyo psicosocial en el Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta con personal adscrito al mismo.
Departamental	Gobernación de Norte de Santander	Cooperante	Aporte de recursos económicos para la ejecución del proyecto en el Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta
Público	Internas COCUC	Beneficiario	Las internas del COCUC, recibirán los beneficios del proyecto, logrando mejorar la calidad de vida de las mismas.

1.3.2.4.1 Experiencia previa de los participantes.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se organiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 2160 de 1992, administra los centros carcelarios del país, y brinda apoyo psicosocial, físico, nutricional, entre otros aspectos. Ha diseñado estrategias de atención a los internos e internas de la cárcel.

La Gobernación del Departamento, ha apoyado estrategias que permiten mejorar la calidad de vida de los internos e internas del COCUC a través de diferentes programas de apoyo y presencia institucional. Las Internas vinculadas al proyecto, serán caracterizadas y beneficiarias del proyecto.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.3.2.4.2 Análisis de participantes.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, posee experiencia en la ejecución de proyectos de prevención y atención psicosocial a las internas del COCUC. Coloca a disposición recurso humano para apoyar la ejecución correcta del proyecto, y realiza seguimiento a la ejecución del mismo.

La Gobernación del Departamento Norte de Santander, financia el proyecto, y busca mejorar la calidad de vida de las internas del COCUC.

Las internas, vinculadas al proyecto, se caracterizarán, para obtener y/o el diagnóstico situacional de las mismas, y serán beneficiarias de las terapias sociorecreativas del proyecto.

Población Afectada y Objetivo por el Problema.

Según cifras del Informe Estadístico de mayo de 2023, entregado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, revelan que existen 100.184 hombres y mujeres privados de la libertad a nivel nacional.

Se presenta a continuación la relación general de los internos e internas del país distribuidas por cada una de las regionales:

Regional	Condenados		Población	Capacidad	Sobrepoblación	Hacinamiento
	(-)	(+)				
Central	27.039	1.777	36.576	30.911	5.665	18.3%
Occidental	14.118	807	19.797	15.729	4.068	25.9%
Norte	4.787	138	8704	6959	1.745	25.1%
Oriente	7.316	361	10.303	8.689	1.614	18.6%
Noroeste	9.256	733	12.554	8.158	4.396	53.9%
Viejo caldas	8.820	656	12.250	10.941	1.309	12.0%
Totales	71.390	4.472	100.184	81.387	18.797	23.1%

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Como se puede observar la región oriente a la que pertenece el Complejo Metropolitano Carcelario de Cúcuta, presenta una población total de 10.303 internos, y un hacinamiento de 18.6%.

En el Departamento Norte de Santander, existen tres establecimientos de reclusión: Complejo Carcelario de Cúcuta, y, dos establecimientos penitenciarios de mediana seguridad: Ocaña y Pamplona. La población total de estos 3 centros de reclusión, son 3.994 internos e internas, con un índice de hacinamiento de 27.6%.

1.3.2.6 Población Objetivo

En el Complejo Carcelario de Cúcuta COCUC, presenta la siguiente población a mayo de 2023.

Regional	Condenados		Población	Capacidad	Sobrepoblación	Hacinamiento
	(-)	(+)				
Occidental	1.874	202	1.893	1.383	510	36.9%

Como lo muestra la gráfica, el Complejo Carcelario de Cúcuta, posee un total de 1.893 internos e internas, de las cuales 337 mujeres, de las cuales 135 son sindicadas y, 202 condenadas. Las 306 internas, conforman el grupo focal de intervención.

1.3.2.7 Localización de la población afectada.

La totalidad de la población se encuentra ubicada en la ciudad de Cúcuta, en el Complejo Metropolitano Carcelario de Cúcuta.

1.4 Objetivo.

1.4.1 Objetivo general e indicadores de seguimiento.

Desarrollar el programa de mejoramiento de calidad de vida y fortalecimiento de habilidades psicosociales dirigido a 372 mujeres privadas de la libertad, dirigido de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de las internas del Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta, como apoyo al tratamiento de las internas y en busca de una mejorar en la calidad de vida de las mismas.

Indicadores que miden el objetivo general del proyecto		
Nombre del indicador	**Unidad de medida**	**Meta**

Desarrollo de charlas ludí formativas de habilidades psicosociales	Número	4 eventos
Desarrollo de actividades físicas musicalizadas con el fin de fomentar los hábitos y estilos de vida saludable	Número	4 eventos
Entrega de kit de aseo personal como motivante de la dignificación de la mujer	Número	372 kit

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo "Más Oportunidades para todos" realizando las siguientes actividades:

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Con el presente programa se intervendrán 372 internas del Complejo Carcelario de Cúcuta.

Metodología

Para la consecución del objetivo general, se ha planteado el desarrollo de diversas actividades:

- Concertación de actividades a realizar con el centro carcelario.
- Diseñar los formatos a implementar en el desarrollo de la ejecución de la estrategia.
- Desarrollar charlas lúdico informativas se realizarán talleres de habilidades psicosociales con temáticas como Regulación Emocional, Comunicación asertiva, Tolerancia a la frustración y al malestar, Motivación y proyecto de vida.
- Con base a la información adquirida en los talleres se llevará a cabo la actividad de reconocimiento de habilidades aprendidas.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Entrega de Kit de aseo personal como motivante e incentivo a la dignificación de ellas como mujeres.

- Desarrollar actividades físicas musicalizadas con el fin de incentivar el deporte y los hábitos y estilos de vida saludables.

Lo anterior se verá reflejado en las siguientes actividades:

Objetivo especifico	Desarrollo	Cantidad	Producto
Concertación de actividades a realizar con el centro carcelario.	Reunión con las directivas del centro penitenciario sobre concertación de actividades a realizar con sus respectivas fechas.	1	Informe con acta de la reunión realizada.
Diseñar los formatos a implementar en el desarrollo de la ejecución de la estrategia.	Diseño de formatos a aplicar la ejecución del objeto contractual	1	Formatos
Desarrollar charlas lúdico informativas se realizarán talleres de habilidades psicosociales con temáticas como Regulación Emocional, Comunicación asertiva, Tolerancia a la frustración y al malestar, Motivación y proyecto de vida	• Regulación Emocional • Comunicación asertiva • Tolerancia a la frustración y al malestar • Motivación y proyecto de vida	4	Registro fotográfico, talleres aplicados.
Con base a la información adquirida en los talleres se llevará a cabo la actividad de reconocimiento de habilidades aprendidas.	Aplicación de postest	372	Informe de indicadores de resultados obtenidos

Entrega de Kit de aseo personal como motivante e incentivo a la dignificación de ellas como mujeres.	Entrega de los siguientes elementos: Kits de Aseo Personal como Dignificación de vida, este incluye: Shampoo, Desodorante, Crema de Dientes, Cepillo de Dientes, seda dental, Vaso para cepillado, Jabón de Baño, Jabón en barra para ropa, toallas higiénicas, protectores diarios, toalla de baño y papel higiénico x4.	372	Acta de entrega de kit
Desarrollar actividades físicas musicalizadas con el fin de incentivar el deporte y los hábitos y estilos de vida saludables.	Desarrollo de actividades físicas con el fin de incentivar el deporte y los hábitos de estilos de vida saludable en el aprovechamiento del tiempo libre	4	Informe, registro fotográfico de las actividades desarrolladas

3. DESCRIPCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Ahora bien, frente a la política de embarazo a temprana edad, tenemos que, el embarazo y la maternidad en la adolescencia son fenómenos que afectan la salud sexual, la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres jóvenes, sus familias y comunidades, así como al desarrollo de un país, dados los múltiples efectos en los campos de la salud física, psicosocial y en los campos políticos, económicos y sociales que interfieren no solo en la calidad de vida y salud de los y las adolescentes y sus familias, sino también al colectivo en general.

La clave de la prevención del embarazo está en garantizar que adolescentes y jóvenes tengan participación real, no sólo en cuanto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, sino también dentro de la sociedad y la economía del país.

La maternidad juvenil tiene una mayor representación en comunidades pobres, reproduce el ciclo de pobreza y tiene como consecuencia para la sociedad una alta pérdida de población con posibilidades de educación y productividad, lo que finalmente repercute en la exclusión social. La exclusión se expresa en las dificultades para la continuidad educativa, la inserción

en el mercado laboral y la obtención de suficientes recursos económicos para continuar el curso de vida. Otros determinantes del embarazo adolescente son la aceptación social y cultural del mismo en algunas comunidades, especialmente en condiciones de alta vulnerabilidad social, donde se constituye en un factor que ayuda al reconocimiento social o a la compensación afectiva de las madres adolescentes. En contextos de desplazamiento forzado, la violencia estructural está asociada al embarazo adolescente. La residencia en zonas rurales y, adicionalmente, la pertenencia a grupos étnicos negros y de población indígena, son también determinantes en la presentación del embarazo adolescente. Los factores protectores reconocidos desde la evidencia científica como efectivos son la educación integral para la sexualidad y el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.

- Una (1) de cada cinco (5) mujeres embarazadas en Colombia es adolescente entre los 15 y 19 años de edad.

- El 24% de las adolescentes que dejaron de asistir a la escuela lo hicieron porque quedaron embarazadas.

3.1. CIFRAS

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, el país logró en el último quinquenio detener la tendencia creciente que presentó el embarazo en la adolescencia entre 1990 y 2005. Sin embargo, la cifra aún continúa siendo alta; pues una de cada cinco mujeres entre los 15 y los 19 años ha estado alguna vez embarazadas; el 16% ya son madres y el 4% está esperando su primer hijo; es decir que actualmente del 100% de las adolescentes colombianas en este rango de edad, el 20% ha estado alguna vez embarazada o ha tenido un hijo. Situación que las entidades estatales se encuentra generando políticas públicas de prevención, la meta del Objetivo del Milenio de reducir esta cifra por debajo del 15%.

Entre los departamentos con mayores porcentajes de embarazadas se encuentran: Amazonas (35,4%), Guainía (33,8%), Putumayo (32%) y Chocó (29,4%). Los departamentos con menores porcentajes de embarazadas son: Santander (16,1%), Norte de Santander (17,1%), Atlántico (17,2%) y Bogotá (17,5%). Para el caso de Antioquia, 20.655 adolescentes quedaron embarazadas en el 2012. En Medellín se registraron 6.729 embarazos entre jóvenes entre los 15 y los 19 años.

El 64% de las jóvenes embarazadas manifestaron que no planearon ni querían su embarazo en el momento de la concepción. El 24% de las adolescentes que dejaron de asistir a la escuela lo hicieron porque quedaron embarazadas.

Respecto a la edad de inicio de relaciones sexuales, el 13% de las menores de 20 años tiene su primera relación sexual antes de cumplir los 15 años de edad; y ésta ocurre más temprano

en las mujeres sin educación (15,8 años) y en aquellas que viven en áreas rurales (17,5 años), a diferencia de las que tienen educación superior (18,9 años) o viven en zonas urbanas (18,5 años).

3.2. Aumento De Embarazos En Adolescentes

Según cifras publicadas el 20 de diciembre de 2019 por el DANE, tenemos un total de 114 adolescentes embarazadas de 10 a 14 años y 3.192 adolescentes embarazadas de 15 a 19 años para un total de 3.308 adolescentes embarazadas de 10 a 19 años en el departamento, lo que evidencia un alto índice de embarazo en adolescentes y un incremento y crecimiento en la cifra de nacidos vivos que también aumenta la población de 0-5 años, aun cuando vienen brindado herramientas de promoción y prevención de la Salud sexual y reproductiva en todos los 40 municipios del departamento.

Se plantea promover políticas públicas para prevenir el embarazo Adolescente, teniendo en cuenta que la problemática social continúa en aumento pese al trabajo articulado con los diferentes entes de cada Municipio. Cabe resaltar que el Departamento Norte de Santander se encuentra en una crisis de frontera y en una situación de migración que trae como consecuencia el incremento de las madres adolescentes, la muerte neonatal, muerte fetal, parto prematuro. Niños y niñas con bajo peso al nacer y aumento de la población infantil de 0-5 años.

El embarazo en adolescentes a fecha 20 de diciembre de 2019 en Norte de Santander son 3.318 que fueron madres y este valor corresponde al 22,48% del total de 20.108 mujeres que fueron madres en este año, es preocupante que esta tasa de embarazo en adolescentes del 22,48% este por encima del porcentaje a nivel Nacional que es el 20,5%.

Dentro del plan de desarrollo departamental, Más Oportunidades para Todos, le ha apostado dentro de su política pública, a la prevención de embarazo en los adolescentes, para lo cual ha desarrollado dentro del programa 1.10.4 Proyectos especiales para la mujer, subprograma 1.10.4.6 Mujer Saludable, meta 397 Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes.

EL observatorio del bienestar de la niñez, ha mencionado que, el Embarazo en la Adolescencia es considerado actualmente como un problema de salud pública con una alta prevalencia en nuestro país. El embarazo en mujeres adolescentes representa un mayor riesgo de mortalidad y morbilidad tanto para la madre como para el hijo. Adicionalmente, se constituye en una trampa de pobreza, ya que la mayor parte de las veces hace que la madre interrumpa su educación para dedicarse a cuidar a su hijo. Esto, a nivel general termina constituyéndose en un obstáculo para el desarrollo de nuestro país.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Según las encuestas poblacionales, hasta el año 2022 ha venido aumentando en nuestro país el embarazo adolescente. Una de cada cinco adolescentes entre 15 y 19 años de edad está o ha estado embarazada. El Documento CONPES 147 de 2012 busca crear estrategias intersectoriales para su disminución.

Actualmente existe poca información de calidad sobre esta situación y no existe ningún ente dedicado a recopilar, analizar y dar a conocer información sobre la problemática. En virtud de la ley 1438 de 2011 y el Documento CONPES 147 de 2012, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social se ha creado el Observatorio Nacional e Intersectorial del Embarazo Adolescente, cuya misión consiste en analizar, producir y divulgar información con calidad sobre esta problemática y ser la instancia referente que permita alertar y orientar a la sociedad, los actores claves y los tomadores de decisiones sobre las acciones y políticas pertinentes para prevenir el embarazo en la adolescencia.

3.3. Concepciones sobre adolescencia

Existen diversas concepciones sobre la adolescencia y las edades que la delimitan. El código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), las clasifica en: 1) la Primera Infancia va de los 0 a los 5 años, 2) la infancia de los 6 a los 11 años y 3) la adolescencia de los 12 a los 18 años. Sin embargo, para efectos del presente documento y según la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se considera el periodo comprendido entre los 10 y los 19 años de edad. Esto obedece a que el embarazo en adolescentes puede darse en niñas de 10 años incluso en menores de esta edad, configurando preocupantes casos de violencia sexual. La adolescencia es un periodo muy importante en el cual se completa la maduración sexual y se fortalecen las habilidades sociales. Es en este periodo donde las personas tienen su formación secundaria y se desarrollan muchas de las competencias y habilidades laborales.

3.4. Implicaciones del embarazo adolescente

A continuación, se explican algunos de los riesgos y consecuencias que establece el embarazo adolescente, tanto a nivel de la salud de la mujer y sus hijos como dentro del contexto social y económico de una sociedad:

a). Riesgo para la salud de la madre y el niño. El embarazo en mujeres adolescentes representa un mayor riesgo de mortalidad y morbilidad tanto para la madre como para el hijo. Con respecto a la madre existe un mayor riesgo de desproporción céfalo-pélvica, daño de órganos reproductivos, atonía uterina y hemorragia. En Colombia en el periodo de 2005 a 2010 la Razón de Mortalidad Materna acumulada en mujeres menores de 15 años es de 90.71 muertes por 100.000 nacidos vivos, comparada con la de la población general de 68.38 x 100.000 nv. En cuanto al recién nacido(a), hay mayor posibilidad de bajo peso al nacer, bajo

rendimiento académico posterior y las hijas de madres adolescentes tienen mayor riesgo de ser madres adolescentes a su vez (CDC).

b). Trampa de pobreza. Desde el punto de vista social, las madres adolescentes escolarizadas tienen una mayor posibilidad de abandonar sus estudios por lo que este se constituye en una trampa de pobreza.

c). Obstáculo para el desarrollo. La sumatoria de madres condenadas a no tener oportunidades de educación e hijos que presentan mayor riesgo de tener deficiencias en su desarrollo, resultan en un obstáculo para el progreso social del país en general.

d) Violencia Sexual. El embarazo en las menores de 14 años constituye en Colombia una forma de violencia sexual independiente de la edad del padre. Para el año 2020, en Colombia hubo al menos 4.000 embarazos en menores de 14 años, en los cuales la edad del padre excedía de forma significativa a la de la madre. El modelo causal del embarazo en este grupo de edad se discute más adelante. Definen la violencia sexual como todo acto sexual, tentativa de consumar un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas son incluidas en el Código Penal Colombiano.

La coacción puede abarcar una amplia gama de grados de uso de la fuerza. Además de la fuerza física, puede entrañar la intimidación psíquica, la extorsión u otras amenazas, como la de daño físico, la de despedir a la víctima del trabajo o de impedirle obtener el trabajo que busca. También puede ocurrir cuando la persona agredida no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo, porque está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente o dormida o es mentalmente incapaz de comprender la situación.

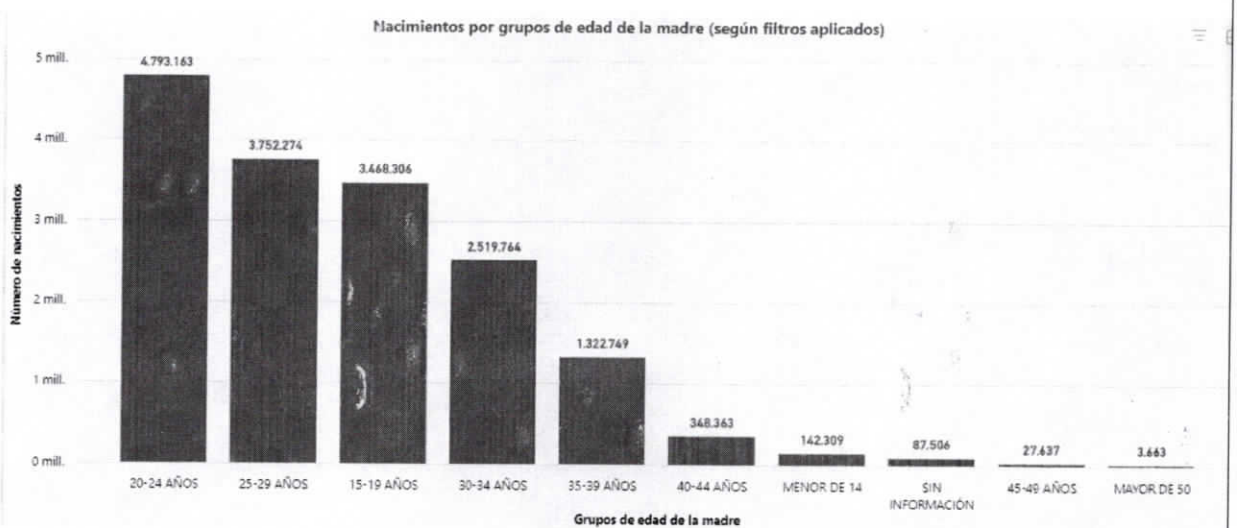
Esto incluye actos sexuales consumados o frustrados, en contra de la voluntad de la víctima, o que involucran a una víctima que no tiene capacidad para dar su consentimiento. También incluye el contacto sexual abusivo y el abuso sexual sin contacto (como el acoso sexual). El abuso sexual infantil también se considera violencia sexual. Este tipo de violencia puede ser cometido por una pareja sexual actual o anterior, un miembro de la familia, una persona que tiene una posición de autoridad o confianza, un amigo, un conocido o un extraño.

Partiendo de esta definición y del marco normativo internacional y nacional de los derechos humanos es posible definir los subtipos, formas o modalidades en que se presenta la violencia sexual así: violación/asalto sexual, abuso sexual, explotación sexual, trata de personas con fines de explotación sexual, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, acoso sexual, violencia sexual en el contexto del conflicto armado.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

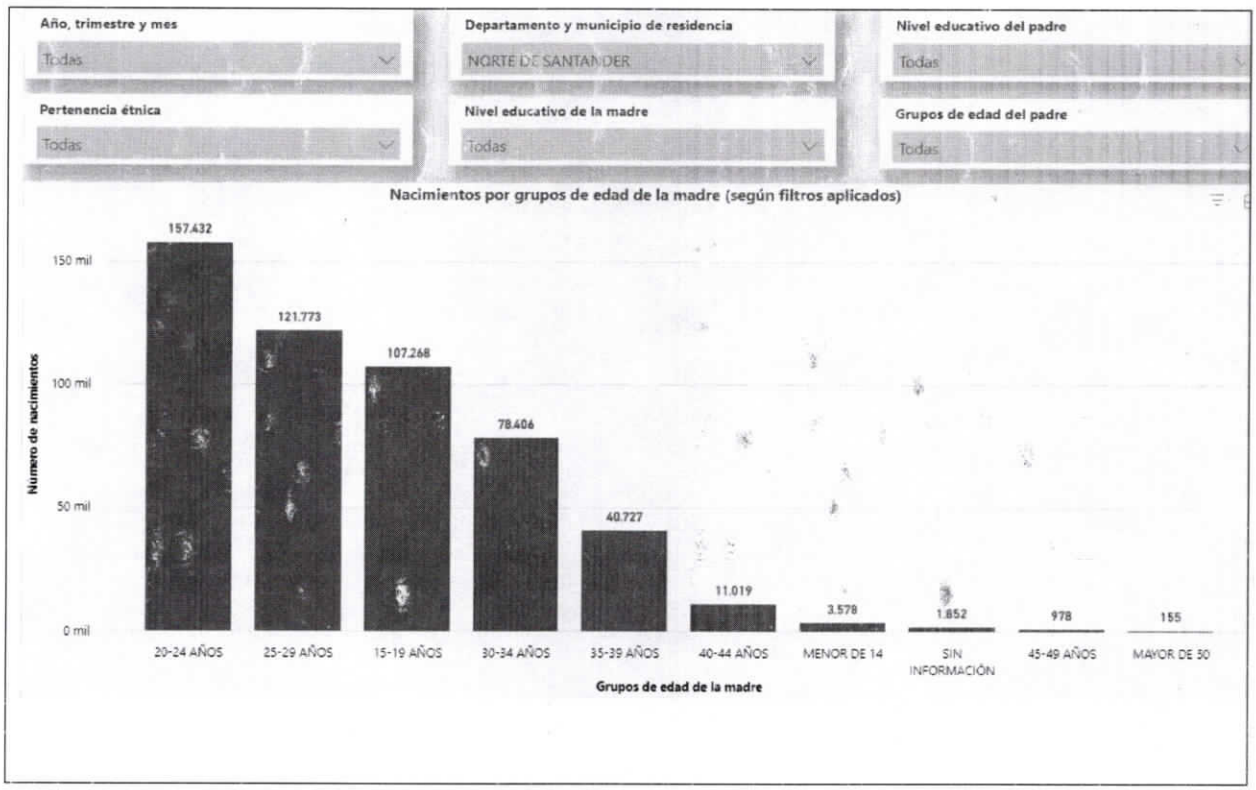
3.5. Situación actual del embarazo adolescente en Colombia

La población colombiana estimada para 2023 es de 52.340.488 habitantes, de los cuales el 19,3% corresponde al grupo de 10 a 19 años (8.819.848), 49,4% hombres y 50,6% de mujeres. El 52% de la población está bajo la línea de pobreza y el 25% es considerado en indigencia. El 19.5% de las mujeres entre 15 y 19 años han tenido al menos un embarazo, lo que ubica a este grupo con la mayor tasa de fecundidad entre las mujeres en edad fértil en el país. El DANE reporta al año cerca de 7 mil nacidos vivos de mujeres de 10 a 14 años, de estos el 84% es consecuencia de relaciones sexuales con hombres mayores de 20 años y 4600 quedaron en embarazo siendo menores de 14 años, considerados como Violencia Sexual.

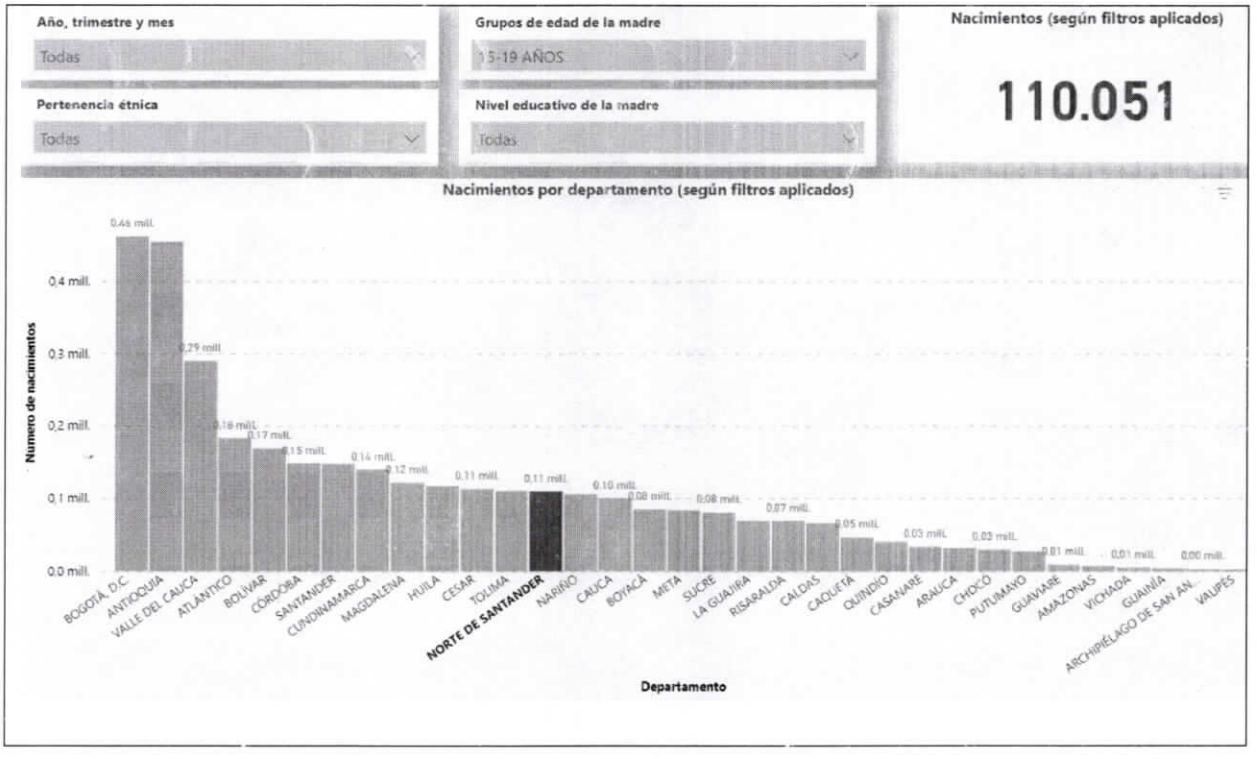


Ahora, frente a la estadística de embarazo en adolescentes en el departamento norte de Santander, tenemos lo siguiente:

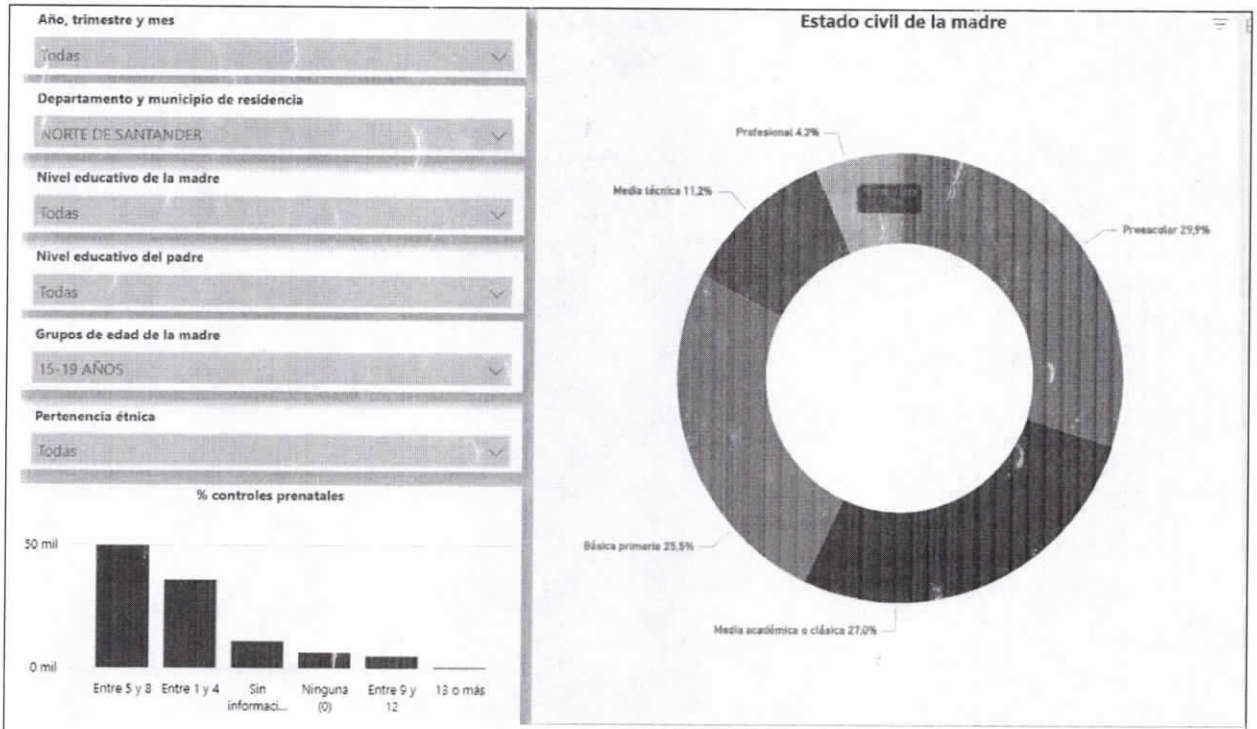
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/nacimientos-y-defunciones

Lo anterior, refleja un grado alarmante del gran índice de embarazo que se presente entre las jóvenes de entre las edades de 15 -19 años, las cuales, por falta de oportunidades, y los factores de implicación de embarazo frente a la no existencia de una política pública, hace que los índices sigan aumentado frente a este flagelo.

La edad de inicio de las relaciones sexuales en el país ha aumentado y la proporción de adolescentes que ha tenido actividad sexual se ha incrementado de 30% en 1995 a 64% en 2018 y 75% en el 2022.

Las mujeres jóvenes sin ocupación y más bajo nivel educativo son quienes tienen mayores dificultades para controlar su fecundidad, para ejercer sus derechos y recibir información

oportuna sobre salud sexual y reproductiva, esto incide directamente sobre el embarazo adolescente, el cual se encuentra en un 19.5% para el 2020.

La fecundidad adolescente está determinada por diversos factores biológicos, del comportamiento, culturales, entre otros; a través de los cuales, cualquier factor social, económico o ambiental influye en el nivel de la fecundidad. La iniciación sexual y la nupcialidad temprana, así como el uso eficaz de la anticoncepción, son determinantes próximos del embarazo adolescente directamente asociados a otros determinantes de carácter estructural, como la pobreza, las inequidades sociales, las relaciones de dominación y subordinación de género y la violencia.

Existen adicionalmente, otros factores dístales de la fecundidad, que incluyen factores interpersonales como el nivel socioeconómico, la familia, los pares, y las redes sociales; la edad, educación, escolaridad, percepciones, actitudes, creencias; y factores contextuales como son los factores institucionales, las políticas, y los factores comunitarios, entre otros.

Lo anterior, evidencia que la prevención del embarazo adolescente y las acciones que posibiliten que los adolescentes posterguen la maternidad / paternidad, superan la competencia del sector salud y depende de la respuesta de diferentes sectores, que incluye entre otras el aumento de la cobertura y la calidad de la educación superior, la superación de barreras para acceder a los servicios, la inserción en el mercado laboral y el mejoramiento de espacios para la cultura y el uso del tiempo libre. Para desarrollar intervenciones y políticas exitosas al respecto es necesario tener información confiable, adecuada y oportuna que sea útil para la toma de decisiones.

3.6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

3.6.1. Contribución del Proyecto a la Política Pública

3.6.2. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de lo denominado política nacional, el plan de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 138, establece ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO protección DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, accederán, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3.6.3. Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

El proyecto contribuye al desarrollo del Plan "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023".

3.6.4. Dimensión Social.

Eje Temático: 1.10 Más oportunidades para la mujer.
Programa: 1.10.4 Proyectos Especiales para la mujer.
Subprograma: 1.10.4.6 mujer saludable.
Metas: 397. Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes.

3.6.5. Identificación y Descripción del Problema

3.6.7. Problema Central. El problema central en el que se enfoca la presente propuesta de proyecto se define como las mínimas acciones enfocadas al desarrollo de programas de atención y prevención de embarazo en adolescentes.

3.6.8. Descripción de la situación existente con relación al problema.

Las disposiciones legales y las políticas públicas colombianas, se acogen y asumen ciertas disposiciones reconocidas, con las cuales buscan prevenir, controlar, y concientizar a las jóvenes frente al embarazo a temprana edad, buscando generar espacios de participación, solución, control y capacitación frente a tal flagelo.

Por su parte, y con el fin de dar cumplimiento a la garantía de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y continuar el proceso trazado por la Estrategia de Primera Infancia, la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está validando para su implementación y apropiación en el territorio las Rutas Integrales de Atención para la Niñez y la Adolescencia, como una forma de continuar aunando esfuerzos desde todos los sectores en la garantía de los derechos de esta población y centrar su mirada en los sujetos titulares de derechos, antes que en la prestación de los servicios. Con esta

apuesta, se busca ampliar la visión de integralidad que se ha ganado para la primera infancia, hacia los siguientes momentos del ciclo vital, donde se evidencia una brecha, de modo que se genere una sincronía para la garantía de los derechos. Bajo esta mirada, al tener el liderazgo el ICBF, se ha planteado la estrategia de prevención del embarazo en la adolescencia que cuenta con una estructura basada, ya no en unos ejes de gestión, sino por grupos poblacionales, para los cuales se han definido unas realizaciones claves, en el marco de la protección integral, a la hora de prevenir el embarazo en la adolescencia, a saber:

• De 6 a 9 años, con el objetivo de generar procesos de promoción de derechos y prevención temprana.

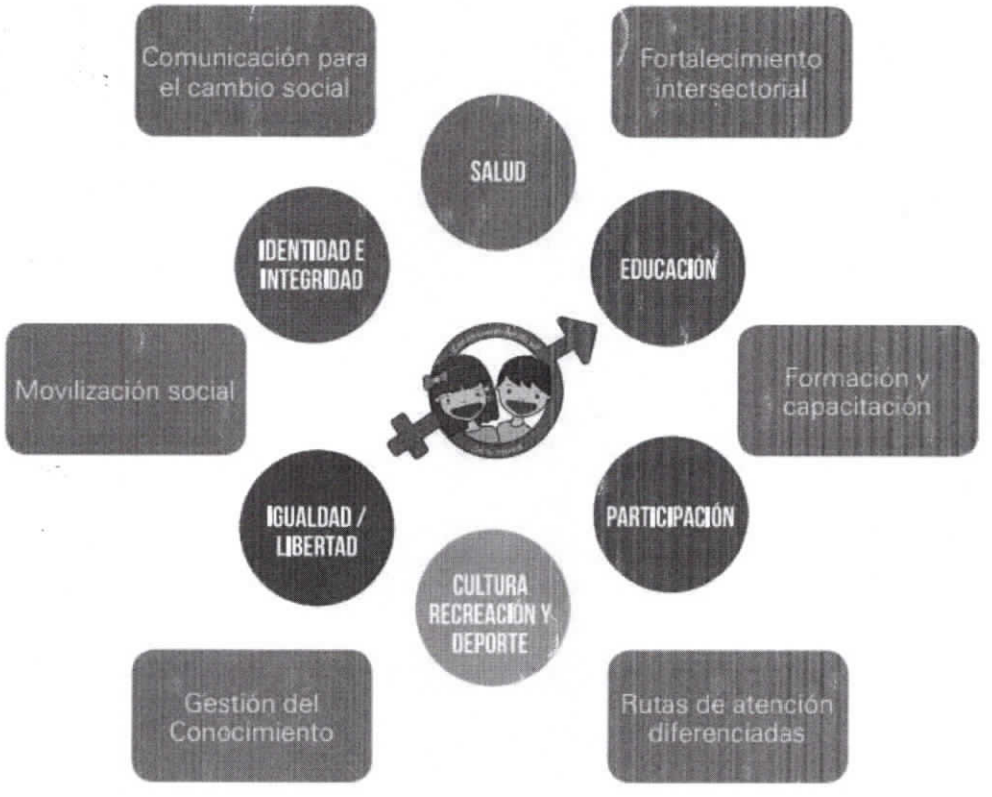
• De 10 a 14 años, para prevenir el embarazo producto de un abuso sexual o dado en el marco de relaciones inequitativas.

• De 15 a 19 años, para prevenir el embarazo en la adolescencia y promover proyectos de vida. Si bien el ICBF atiende a adolescentes menores de 18 años, se pretende ampliar el grupo poblacional hasta los 19 por dos razones: (i) los rangos internacionales usan estos grupos etarios; de esta forma, la información nacional, tal como se presenta en las cifras de fecundidad, puede ser comparada con otros países, y (ii) se han coordinado estrategias y enfoques con la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" dado que esta instancia –en el marco del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013– concibe a los jóvenes hasta los 28 años de edad.

• Adolescentes gestantes o que ya son madres/padres.

En la siguiente figura se observa la estructura de la estrategia a nivel territorial y nacional diseñada por el ICBF a través de la Dirección de Niñez y Adolescencia:

Figura 1. Estrategia de Prevención del embarazo en la adolescencia. ICBF



Fuente: Dirección de Niñez y Adolescencia - ICBF

3.6.9. Factores que inciden en el embarazo en adolescentes

Primero. Siguiendo el Conpes 147 de 2012, se identifican tres tipos de determinantes, a saber: 1) los determinantes próximos que caracterizan a cada individuo, los cuales se componen de los factores biológicos (menarquía y hormonas) y comportamentales (actividad sexual, nupcialidad, uso de métodos de anticoncepción); 2) determinantes intermedios, conformado por los factores de relacionamiento interpersonales (con familia y pares) e intrapersonales (creencias, educación y proyecto de vida); 3) los determinantes distales o aspectos

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

socioeconómicos estructurales del país dentro del cual se encuentran los factores estructurales (pobreza e inequidades) y los contextuales (normas sociales e institucionales).

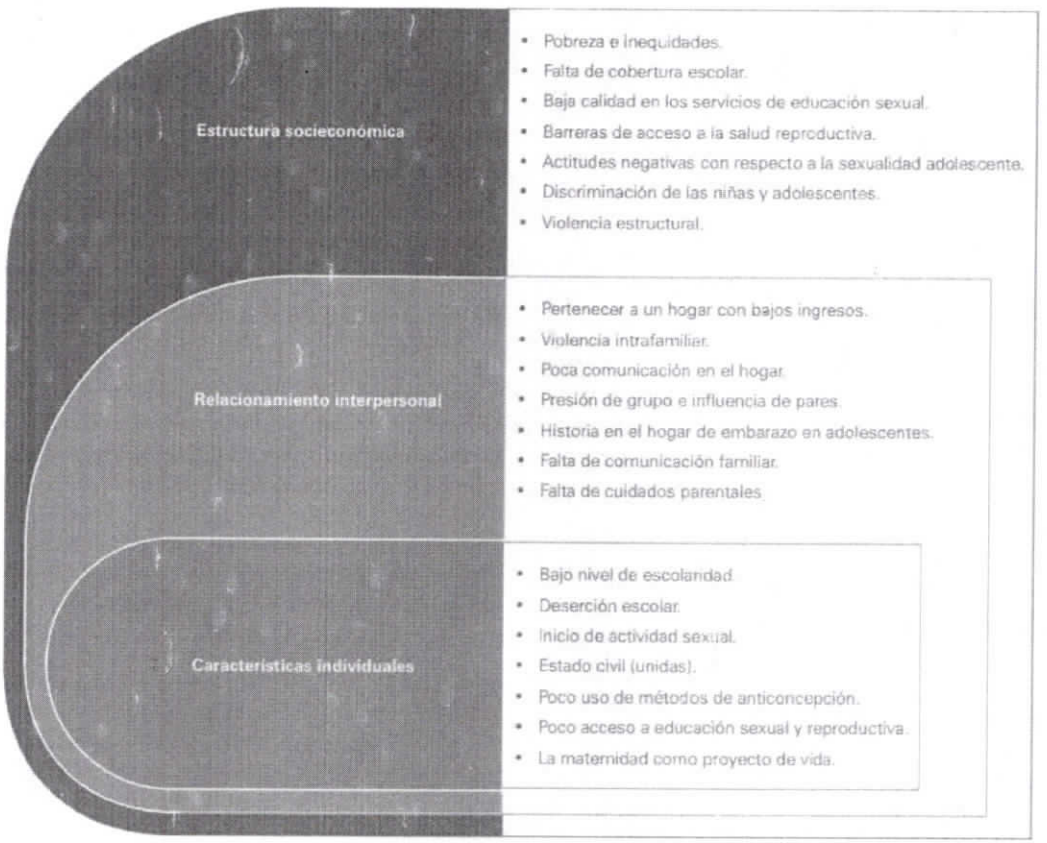
Segundo. Para Flórez & Soto (2013) existen tres tipologías de factores asociados a la fecundidad adolescente en Colombia: 1) factores intrapersonales individuales (escolaridad, conocimiento de la salud sexual y reproductiva, y de métodos anticonceptivos, etc.); 2) factores interpersonales, (relaciones entre pares, el nivel socioeconómico del hogar, estructura familiar y violencia intrafamiliar, entre otros); 3) factores contextuales (violencia estructural, normas institucionales, políticas sociales, condiciones comunitarias y cambios demográficos).

Tercero. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2013), la maternidad en niñez se genera por las características individuales, el entorno familiar, escolar, comunitario y nacional, y se asocia con variables como el matrimonio infantil, la desigualdad de género, los obstáculos en la garantía de los derechos humanos, la pobreza, la violencia y abuso sexual, las políticas nacionales que restringen el acceso a anticonceptivos, la educación sexual adecuada respecto a la edad y la falta de acceso a educación y servicios de salud reproductiva.

Es así que el embarazo en adolescentes de acuerdo a los múltiples factores asociados (ver figura N° 1), exige la implementación de acciones multidimensionales encaminadas hacia su prevención y atención, abarcando todos los niveles –personal (individuales, intrapersonales), interpersonal (familiar, comunitario, pares) y contextual (entorno nacional económico y social)– para poder así incidir positivamente en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Figura 2. Factores riesgos que inciden en el embarazo en adolescentes



Elaborado por: Observatorio del Bienestar de la Niñez, con base en UNFPA (2014), Flórez & Soto (2013), y Conpes 147 de 2012.

3.6.10. Objetivo.

3.6.11. Objetivo general e indicadores de seguimiento.

Capacitar 1.000 mujeres en responsabilidad de prevención y protección del embarazo temprano y/o adolescentes.

El objetivo de la capacitación es lograr empoderar a 1.000 mujeres en responsabilidad de PET, logrando articular diferentes entidades a nivel departamental.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. MAPEO TERRITORIAL:

1.1 Aplicación de entrevista estructuradas que permita identificar y reconocer de manera integral la situación actual del embarazo temprano ET en mujeres en condición de vulnerabilidad entre las edades de 14 a 28.
1.2 Aplicación de encuestas y levantamiento de información a los grupos focales de Municipios priorizados de Cúcuta y el área metropolitana y la provincia de Pamplona.
1.3 Sistematización de la información y levantamiento del diagnóstico.

2. FORTALECIMIENTO TÉCNICO:

2.1 Desarrollar el plan de formación técnica dirigido a grupos focales.
2.2 Desarrollo del taller "Parchemos por el PET".
2.3 Desarrollo de 2 mesas intersectoriales departamentales.

3. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA:

3.1 Mesa de trabajo de la socialización del mapeo, diagnóstico y concertación del plan de trabajo.
3.2 Desarrollo de jornadas de formación con población participante.
3.3 Aplicación de instrumentos de seguimiento y medición.
3.4 Entrega y socialización del producto final, a través de presentación de experiencias significativas y entrega de portafolio final.

Indicadores que miden el objetivo general del proyecto		
Nombre del indicador	**Unidad de medida**	**Meta**
MAPEO TERRITORIAL: Aplicación de entrevista estructuradas que permita identificar y reconocer de manera integral la situación actual del embarazo temprano ET en mujeres en condición de vulnerabilidad entre las edades de 14 a 28.	Entrevistas estructuradas. Entrevistas semiestructuradas.	Conocer la condición actual del comportamiento del embarazo ET; en mujeres de 14 a 28 años de municipios priorizados.
MAPEO TERRITORIAL: Aplicación de encuestas y levantamiento de información a los grupos focales de Municipios priorizados de Cúcuta y el área	Encuestas	1. secretaria de la mujer del Departamento de Norte de Santander 2. Autoridades municipales, Departamental y Nacional corresponsables en el

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

metropolitana y la provincia de Pamplona.		PET 3. Dos Universidades públicas de la región 4. Gestoras sociales de Municipios priorizados 5. Presidentas de asociaciones de mujeres inscritas en la secretaria de la mujer y pertenezca en los municipios priorizados
MAPEO TERRITORIAL: Sistematización de la información y levantamiento del diagnóstico.	Diagnostico	Socialización del diagnostico
FORTALECIMIENTO TÉCNICO: Desarrollar el plan de formación técnica dirigido a grupos focales.	Desarrollo del plan de formación técnica en prevención, y protección del embarazo temprano	Número o de funcionarios públicos, presidentas y autoridades corresponsables en la meta de prevención y protección del embarazo temprano.
FORTALECIMIENTO TÉCNICO: 2.2 Desarrollo del taller "Parchemos por el PET".	Desarrollar dos (2) talleres de "Parchemos por el PET".	Lista de asistencia, álbum fotográfico, e informe.
FORTALECIMIENTO TÉCNICO: Desarrollo de 2 mesas intersectoriales departamentales	Desarrollo de 2 mesas intersectoriales departamentales	Lista de asistencia, álbum fotográfico, e informe.
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Mesa de trabajo de la socialización del mapeo, diagnóstico y concertación del plan de trabajo.	Desarrollo de mesa de trabajo para socializar el mapeo municipios priorizados.	Informe técnico
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Desarrollo de jornadas de formación con población participante.	Desarrollo de dos (2) jornadas	Lista de asistencia, álbum fotográfico, e informe.
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Aplicación de instrumentos de seguimiento y medición.	Conversatorio departamental	Lista de asistencia, álbum fotográfico, e informe.
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Entrega y socialización del producto final, a través de	Presentación de experiencia. Presentación de informe final.	Informe

presentación de experiencias significativas y entrega de portafolio final.		

3.6.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la entidad deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo "Más Oportunidades para todos" realizando las siguientes actividades:

3.6.13. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Con el presente programa se intervendrán 1.000 mujeres, que se capacitarán en la responsabilidad de prevención y protección del embarazo temprano y/o adolescentes.

Se tendrá los siguientes grupos focalizados:

1. Funcionarios y contratistas de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Norte de Santander.
2. Autoridades municipales, Departamental y Nacional corresponsables en el PET.
3. Dos Universidades públicas de la región.
4. Gestora Social del departamento y gestoras sociales de Municipios priorizados. (Cúcuta, área metropolitana y provincia de Pamplona.
5. Presidentas de asociaciones de mujeres inscritas en la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Norte de Santander que pertenezca en los municipios priorizados.

Para vincular a las personas que recibirán el programa de capacitarán en la responsabilidad de prevención y protección del embarazo temprano y/o adolescentes, se realizará una respectiva invitación, en donde se especificará la descripción contractual pertinente, enunciando que la Gobernación de Norte de Santander a través de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género se encuentra liderando dicho proceso, mismo que se encuentra contemplado en el plan de desarrollo departamental "Más Oportunidades para Todos 2020-2023".

Se menciona que cualquier documento a proyectar debe contar con el visto bueno del supervisor designado para el contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse, el cooperante deberá realizar las siguientes actividades:

META 397. Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes

PERSONAL				
Concepto	**Cantidad**	**Honorarios**	**Duración**	**Total Parcial**
Director/Coordinador del PET	1		3 meses	
Docente Especializado Educación Sexual	1		2 meses	
Especialista en el Área de la Salud	1		1 mes	
Psicólogos	2		2 meses	
Tecnólogo en Sistemas	1		2 meses	
Auxiliares de apoyo logístico	2		2 meses	
SUBTOTAL PROFESIONAL HUMANO				
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Otros costos directos	**unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total Parcial**
Jornadas de capacitación grupos focales	Unidad	6		
Capacitación a presidentas de organizaciones de mujeres, personeras estudiantiles, representantes de escuela de padres	Global	2		
Mapeo Territorial	Global	6		
PortafoliosPET	Portafolio	1000		
"PARCHEMOS POR EL PET" -Semana Andina del PET	Global	2		
Materiales, papelería, recurso audiovisual del proyecto	Global	6		
Refrigerios eventos	Unidad	500		
Apoyo transporte, logística del evento	Global	6		
Gastos Administrativos	Global	1		

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
TOTAL				

META 411. Programa de proyectos productivos desarrollado

TALENTO HUMANO				
Concepto	**Cantidad**	**Honorario**	**Duración/Meses**	**Total Parcial**
Coordinador Proyecto en Área Psicosocial	1		3	
Profesional en áreas sociales y/o de la Salud	1		3	
Profesional en áreas deportivas y/o recreativas	1		3	
Técnicos y/o Auxiliares de Apoyo	2		3	
Técnicos y/o Auxiliares Administrativos	1		3	
subtotal gastos de personal				
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Otros costos directos	**unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total Parcial**
Servicio de producción materiales de apoyo (Folleto y Cartillas de campaña Habilidades Psicosociales)	Unidad	372		
suministros y materiales para sesiones formativas (Marcadores, Colores, Temperas, Papel Bond y Pincel, Se plantea dar un paquete por cada grupo de 3 mujeres)	kits	150		
Kits de Aseo Personal como Dignificación de vida, este incluye: Shampoo, Desodorante, Crema de Dientes, Cepillo de Dientes, seda dental, Vaso para cepillado, Jabón de Baño, Jabón en barra para ropa, toallas higiénicas, protectores diarios, toalla de baño y papel higiénico x4.	kits	372		
Refrigerios para los encuentros educativos (Se realizarán dos jornadas) los refrigerios contarán con jugo de naranja natural, croissant de jamón y queso, botella de agua y café	UND	744		
logística para sesiones y encuentros formativos (Impresiones de Talleres, listados de asistencia, lapiceros, equipo audio visual) los encuentros educativos se realizarán con grupos de 25 reclusas	UND	15		

papelería e informes del proyecto	GLOBAL	1			
Gastos administrativos	GLOBAL	1			
subtotal otros costos directos					
TOTAL					

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202*

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal:

4.2.2. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.

4.2.3. Forma de pago: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, un aporte inicial correspondiente al 50%, un segundo aporte parcial correspondiente al 30% un vez se verifique el cumplimiento del 50% de avance del objeto del convenio previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, y un último pago equivalente al 20% al final del convenio previo cumplimiento del 100% del objeto, previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, con visto bueno de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, previa presentación de la factura (s) de venta, comprobantes de pago y de aportes a los sistemas de seguridad social integral.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo estimado para la ejecución del convenio es de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato:

Proyecto 397. Subprograma Mujer Saludable, meta: Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes,

El lugar de ejecución será en los municipios priorizados, (Cúcuta, Área metropolitana de Cúcuta y provincia de Pamplona.

Proyecto 411. Subprograma Atención a mujeres privadas de la libertad, meta Programa de salud integral desarrollado

El lugar de ejecución será la cárcel de mujeres de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander conforme a la ficha técnica exigida.

4.4 Valor del Convenio.

1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total de TRECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($306.123.000) M/CTE incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género realizará un aporte por un valor total de hasta TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) correspondientes al 98% como aporte máximo y las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($6.123.000) correspondiente al 2% como el aporte mínimo:

TABLA CÁLCULO PRESUPUESTO OFICIAL

COBERTURA	TIPO DE POBLACIÓN	TOTAL DE ESTRUCTURAS DE COSTOS (100%)	ASOCIADO (2%)	Gobernación 98%
Desarrollar el programa de mejoramiento de calidad de vida y fortalecimiento de habilidades	mujeres privadas de la libertad del Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta	$153.061.500	$3.061.500	$150.000.000

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

psicosociales dirigido a 372 mujeres privadas de la libertad, dirigido de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de las internas del Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta, como apoyo al tratamiento de las internas y en busca de una mejorar en la calidad de vida de las mismas.				
Capacitar 1.000 mujeres en responsabilidad de prevención y protección del embarazo temprano y/o adolescentes.	Dirigido a 1. Funcionarios y contratistas de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Norte de Santander. 2. Autoridades municipales, Departamental y Nacional corresponsables en el PET. 3. Dos Universidades públicas de la región. 4. Gestoras sociales de Municipios priorizados. 5. presidentas de asociaciones de mujeres inscritas en la secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Norte de Santander y pertenezca en los municipios priorizados.	$153.061.500	$3.061.500	$150.000.000
Total		**$306.123.000**	**$6.123.000**	**$300.000.000**

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:
-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente -Rete-Ica
-IVA,

-Etc. En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.6. Obligaciones Generales del Contratista

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio.
2- Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad;
3- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
4- Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
5- Entregar a la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
6- Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7- Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
8- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato.
9- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago.
10- Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
11- Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
12- Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos;
13- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir;
14- Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse,
15- Aportar la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($6.123.000) correspondiente al 2% como el aporte mínimo
16- Efectuar los desembolsos oportunamente.
17- Designar el supervisor del contrato.
18- Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos.
19- Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
15- Las demás que sean asignadas por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

4.7. Vigilancia y supervisión del Convenio

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la entidad, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

5. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se evaluarán por parte de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública que emite la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, no obstante, a continuación, se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica para el presente proceso:

5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la secretaria, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural.

NOTA 1: En la carta de presentación de la oferta el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá dejar claro y manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la oferta no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.

5.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

El representante legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o

cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.4. APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (Si a ello hubiere lugar).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

5.5. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar renovado a la fecha de cierre del proceso. Este documento deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

5.6. ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO

Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados acordes con la invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

5.7. OFERTAS CONJUNTAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y tres (3) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
3. A la invitación Pública, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
4. Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en la invitación al proceso. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la secretaria relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al número de cupos a ofertar a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente numeral, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexos técnicos. Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes tengan correspondencia con el objeto del presente proceso.

▪ Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
▪ La secretaria no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
▪ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
▪ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
▪ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

5.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía bancaria.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

PARA SU CONSTITUCIÓN DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

BENEFICIARIO:	Gobernación de Norte de Santander NIT 800103927-7
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total contrato
VIGENCIA	No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
TEXTO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: ASÍ MISMO, SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA, AQUELLA GARANTÍA CUYOS DATOS EN NADA CORRESPONDAN AL PROCESO OBJETO DE AMPARO.

5.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la invitación pública, si en el certificado de antecedentes disciplinarios del contador, aparece con una sanción la cual le impida ejercer la profesión, será RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 de 2016.

5.10. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores, copia de la cédula, y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

5.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la Secretaría verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.

5.12. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, tanto a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

5.13. CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 180 y subsiguientes de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.15. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día sobre sanciones e investigaciones de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.

5.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

5.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

En atención que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos aún no se encuentra en funcionamiento al momento de la publicación de este proceso, el oferente deberá en la carta de presentación dejar claro y manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso en las condiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO DEBEN ESTAR EN FIRME, NO SE ACEPTARÁ NINGUN DOCUMENTO EN TRAMITE.

NOTA 2: COMUNIDADES INDIGENAS de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 de 2021, en el caso de presentarse Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la

Ley 70 de 1993, deberán cumplir y cumplan con los requisitos técnicos financieros jurídicos y ponderables del presente proceso de selección y acreditan la calidad de entidades sin ánimo de lucro.

5.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación. NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

6. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.6. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($6.123.000)**,** equivalentes al 2% del valor del aporte del departamento, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de liquidez	Mayor o igual 1.00
Endeudamiento	Menor o igual 0.75
De Cobertura de Interés	Menor o igual 0.5

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar indicadores eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2022}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2022}}$

- Para tal efecto, se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar los siguientes Documentos:

  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal.
  - ✓ Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro (ANEXO 4).
  - ✓ Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2022.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2022.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2022 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará, quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración, obtendrá 100 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados para este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia deberá aportar las minutas de contratos o convenios, con su respectiva acta de finalización o liquidación ó la certificación expedida por la entidad contratante con los datos anteriormente descritos.

Se deberá acreditar seis (6) contratos y/o convenio, públicos, o allegar certificaciones de contratos o convenios celebrados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con "Población carcelaria, atención carcelaria, implementación, promoción y difusión de la política pública en prevención de embarazo en adolescentes", donde la sumatoria de los mismos sea el superior al presupuesto oficial, todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles, verificable.

NOTA 1: Dentro de la exigencia, se deberá allegar seis (6) contratos específicos, de los cuales se deberá contar por lo menos con 2 contratos con política pública de atención en embarazo en adolescentes o 2 contratos con atención carcelaria a mujeres y el restante suplir la exigencia contractual, teniendo presente la totalidad de seis (6) contratos.

NOTA 2: Las condiciones de experiencia exigidas en este numeral se sustentan en la necesidad de verificar el reconocimiento de los oferentes que se presenten al presente proceso de selección que se demuestra con el número de contratos y la idoneidad demostrada en la ejecución de contratos, para lo cual se tendrá en cuenta el año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato con el cual se está certificando la experiencia expresada en Salarios Mínimos, así con el número máximo de certificaciones.

7.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

a. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia "Población carcelaria, atención carcelaria, implementación, promoción y difusión de la política pública en prevención de embarazo en adolescentes". En todo caso la sumatoria de la experiencia por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto;
b. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo seis (6) contratos y/o convenio, públicos, o allegar certificaciones de contratos o convenios celebrados, terminados y/o liquidados. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la secretaria, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo seis (6) contratos y/o convenios públicos, relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.
c. En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante en la certificación se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de estos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio, debiendo adjuntar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio.
d. Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga la calidad de proponente y no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran como proponentes plurales, se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.
e. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

f. El interesado podrá acreditar con las certificaciones aportadas la experiencia requerida.
g. Para acreditar experiencia, el interesado deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación o terminación correspondiente, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre e identificación de la entidad Contratante.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Valor del contrato o convenio.
• Nombre, firma y cargo de la persona que expida la certificación.
• Fecha de Expedición de la certificación.

h. La Secretaría se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
i. No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.
j. No serán válidos los contratos o convenios verbales.
k. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.
l. No se aceptarán certificaciones que se encuentren traslapadas o ejecutadas en un mismo periodo de tiempo.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

7.3. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El proponente deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso de talento humano mínimo requerido para la ejecución del Convenio en el FORMATO dispuesto para ello, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría de la mujer y equidad de género en el anexo

técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos.

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado Programa de salud integral desarrollado y Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

Para el desarrollo de la Meta 397 Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes, se requiere el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Director/Coordinador del PET con perfil en Doctor (a) en gerencia publica y política social	1	5 año mínimo en coordinación de programas sociales
Docente Especializado Educación Sexual, con perfil en Especialista en Educación Sexual	1	3 año mínimo
Especialista en el Área de la salud, con perfil en Área de la Salud Medicina	1	2 año mínimo
Psicólogos	2	1 año mínimo
Tecnólogo en Sistemas	1	1 año mínimo
Auxiliares de apoyo logístico	2	1 año mínimo

Para el desarrollo de la Meta 411 Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes, se requiere el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador Proyecto en Área Psicosocial con perfil profesional en psicología o trabajo social	1	1 año mínimo
Profesional en áreas sociales y/o de la Salud con perfil profesional en psicología o trabajo social	1	1 año mínimo
Profesional en áreas deportivas y/o recreativas con perfil licenciado en	1	1 año mínimo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

educación física profesional en deportes.		
Técnicos y/o Auxiliares de Apoyo, técnicos o tecnólogos del área de la salud o áreas sociales, auxiliar de enfermería, técnico en trabajo social o técnico en salud oral.	2	1 año mínimo
Técnicos y/o Auxiliares Administrativos con perfil en auxiliar de oficina, asistente administrativo o auxiliar contable.	1	1 año mínimo

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).
- Copia de los antecedentes, Procuraduría, Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado penales y delitos sexuales.

7.4. COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE" (formato PDF únicamente)"** de la invitación pública, el valor en pesos de los recursos en especie y/o en dinero que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los Anexos Técnicos y su Estudio Previo.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder a mínimo el 2% del valor del presupuesto asignado para la oferta que presente, así:

COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE

META	DESCRIPCIÓN A REALIZAR	ASOCIADO (2%)
397. Mujeres capacitadas en responsabilidad de prevención y protección del embarazo en adolescentes	Certificación de que el respetivo aporte de la ESAL corresponda en especie	$3.061.500
411. Programa de salud integral desarrollado	Certificación de que el respetivo aporte de la ESAL corresponda en especie	$3.061.500

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual y es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro, y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	100
MULTAS Y SANCIONES	100
COMPRAS LOCALES	100
TOTAL	**500**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad financiera y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2022 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

8.1. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a

las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
✓ Número y Fecha del Tratado.
✓ Objeto del Tratado.
✓ Vigencia del Tratado.
✓ Indicar que va dirigido al proceso que nos ocupa (identificarlo) de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

8.2. ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

El oferente en su oferta se comprometerá en documento independiente a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, establecerá una sede del Establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta durante el plazo del contrato, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

8.3. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, obtendrá un puntaje de CIEN (100) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno.

8.4. COMPRAS LOCALES (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de bienes necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad requeridas para la ejecución del contrato.

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

8.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener establecimiento de comercio que tenga por objeto adecuada a la presente convocatoria, abierto al público, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso, el oferente en su oferta se comprometerá en documento independiente a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, establecerá una sede del Establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta durante el plazo del contrato, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

4. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

5. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere.
6. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
8. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
10. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
11. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la adquisición, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución Contractual, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con

ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202.*				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202.*				
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
IENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DE PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACIÓN, MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO *FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER." con el código BPIN 2021004540202.*					
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO - no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, la ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salario s, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
e) MANEJO DEL ANTICIPO	100% del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de La Mujer Y Equidad de Género, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que

incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, , los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal - SECOP: http://www.colombiacompra.gov.co/.

Igualmente podrán informar a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso, en el SECOP II, y través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

FIRMA:	
NOMBRE:	**MARINA LOZANO ROPERO**
CARGO:	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género – Gobernación de Norte de Santander